



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 114 d) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras
elecciones: Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 22 de febrero de 2018 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría y, en relación con la candidatura de Italia al Consejo de Derechos Humanos para el período 2019-2021, con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, tiene el honor de adjuntar a la presente las promesas y los compromisos voluntarios del Gobierno de Italia en materia de promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).

* [A/73/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 22 de febrero de 2018 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Candidatura de Italia al Consejo de Derechos Humanos, 2019-2021

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. Una vez concluido su segundo mandato, de 2011 a 2014, y continuando con su participación y compromiso en calidad de miembro observador hasta la fecha, Italia se enorgullece de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2019-2021. Italia considera que el Consejo puede ser un elemento fundamental para la prevención de las crisis y para el logro de un mundo sostenible y justo para todos y tiene la convicción de que no puede haber paz duradera si no se respetan los derechos humanos. Guiándose por ese espíritu, Italia considera que su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos le permitiría contribuir más activamente a las actividades del Consejo y desempeñar un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.
2. La protección y la promoción de los derechos humanos constituye una prioridad firme y constante de la política exterior italiana. Italia basa sus actividades en los principios de universalidad, objetividad y no selectividad de los derechos humanos, y cree firmemente que el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros pueden contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos y que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad son instrumentos importantes para apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones y en la prevención de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Además, Italia se esfuerza activamente por incorporar los derechos humanos en la legislación, las políticas y la práctica y aumentar la atención concedida a la sociedad civil.
3. Las actividades que emprenda Italia en la promoción y protección de los derechos humanos apoyarán el enfoque integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que tiene el objetivo de promover las sociedades pacíficas e inclusivas, el desarrollo sostenible, el crecimiento económico inclusivo, la seguridad alimentaria, la vida sana y el bienestar de todos, y de luchar contra la pobreza.
4. Italia ha ratificado todos los principales convenios internacionales sobre la protección y promoción de los derechos humanos, en particular los de la Organización Internacional del Trabajo.
5. Italia promovió activamente el establecimiento de la Corte Penal Internacional con la convicción de que la causa de la paz solo puede promoverse si los responsables de los delitos más graves con repercusiones internacionales son perseguidos y llevados ante la justicia. Hace casi 20 años, Italia acogió en Roma la conferencia de las Naciones Unidas que dio lugar a la aprobación del Estatuto de Roma, el tratado fundacional de la Corte Penal Internacional, que Italia firmó inmediatamente y ratificó al año siguiente. Italia apoya firmemente y promueve el Tribunal y su labor crucial, y seguirá haciéndolo con la convicción de que no puede haber paz duradera sin justicia.

6. A nivel regional, Italia ha ratificado los principales tratados de derechos humanos y reconoce plenamente la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

7. Italia fue evaluada en dos ciclos consecutivos del examen periódico universal y su mecanismo, que apoya firmemente.

8. Desde el segundo ciclo del examen periódico universal en 2014, Italia ha mejorado aún más la protección y la promoción de los derechos humanos a nivel nacional. En una lista no exhaustiva de logros figuran: la retirada de sus dos reservas restantes al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la aprobación de su primer plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, de conformidad con las directrices pertinentes de las Naciones Unidas de 2011; la adopción de su tercer plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad; la aprobación de los decretos de aplicación de la ley de 2016 sobre la unión civil de parejas del mismo sexo; la creación de un fondo de solidaridad para las víctimas de la discriminación; la puesta en marcha del plan de acción nacional extraordinario contra la violencia sexual y por razón de género; el establecimiento de centros contra la violencia y centros de acogida de mujeres; la puesta en práctica del primer plan de acción nacional contra la trata y la explotación grave de personas; el fortalecimiento de las medidas nacionales para fomentar el diálogo interreligioso; la adopción de un marco jurídico amplio sobre la protección de los menores extranjeros no acompañados; el establecimiento de la autoridad nacional para la protección de los derechos de los detenidos y los reclusos (mecanismo nacional de prevención) y la incorporación del delito de tortura a su ordenamiento jurídico.

9. Italia mantiene una alianza eficaz con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y coopera plenamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a los que ha cursado una invitación permanente.

10. Italia presenta de manera puntual y exhaustiva a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sus informes periódicos sobre la aplicación de sus obligaciones en materia de derechos humanos en virtud del derecho internacional.

11. En este marco, Italia:

- Participará activamente y trabajará de manera constructiva en el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos y mecanismos establecidos o que se establezcan en virtud de sus disposiciones, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan la promoción y protección de los derechos humanos en la prevención de los conflictos y el fomento de su solución pacífica y duradera
- Actuará con decisión para aumentar aún más la eficacia, en particular en la etapa de aplicación, del proceso de examen periódico universal, en el que Italia ha participado desde su creación en un espíritu de diálogo constructivo
- Seguirá apoyando las actividades y la labor de los procedimientos especiales establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, en particular fomentando la participación conjunta en diálogos interactivos
- Continuará con sus esfuerzos por prevenir y combatir los delitos y la impunidad internacionales, en particular, mediante la adopción de medidas concretas para velar por que los culpables rindan cuentas

- Seguirá apoyando iniciativas para responder con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos
- Seguirá promoviendo la educación sobre derechos humanos y llevará a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- Potenciará el papel de la sociedad civil, sobre todo en la formulación y aplicación de políticas y programas de derechos humanos, en particular en las esferas de alerta temprana y prevención; apoyará la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo de Derechos Humanos; y establecerá nuevos canales de colaboración y diálogo con organizaciones de la sociedad civil

12. Es necesario realizar un esfuerzo sostenido para erradicar el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la intolerancia y todas las formas de discriminación, en particular, cuando respondan a motivos de orientación sexual e identidad de género. Italia mantiene una postura firme y activa en la lucha contra todas las formas de intolerancia y discriminación, y participa activamente en las principales iniciativas internacionales pertinentes sobre esta cuestión. El principio de no discriminación, en la legislación y en la práctica, y el principio de la dignidad de todas las personas son elementos esenciales de la política exterior de Italia relativa a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La mejor manera de combatir las actitudes y conductas discriminatorias es adoptar y aplicar leyes especiales, educar y fomentar el diálogo entre culturas. Italia forma parte de la Coalición por la Igualdad de Derecho y apoya activamente todas sus iniciativas para promover y proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Italia es miembro del Grupo Central de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en Nueva York.

13. En este marco, Italia:

- Seguirá apoyando las iniciativas y resoluciones específicas que se presenten al Consejo de Derechos Humanos para prevenir y combatir el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la intolerancia y todas las formas de discriminación, en particular cuando sean por motivos de orientación sexual e identidad de género
- Seguirá promoviendo ambiciosos programas educativos para ayudar a erradicar todas las formas de discriminación
- Seguirá apoyando la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra todas las formas de discriminación
- Seguirá esforzándose por prevenir y combatir el discurso de odio, en particular en línea

14. La protección y promoción de los derechos de la mujer, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son prioridades fundamentales para Italia en su acción internacional, tanto en contextos multilaterales, como en sus relaciones bilaterales. Italia es parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y participa activamente en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, además, ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y sigue alentando a que se amplíe su ratificación. Italia apoya firmemente las campañas internacionales para la erradicación de las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y

forzado, en particular, promoviendo las negociaciones sobre las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos conexas y participando activamente en ellas. Italia apoya las iniciativas internacionales encaminadas a evitar la violencia sexual en los conflictos y las situaciones de emergencia y forma parte del Llamado a la Acción en la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia.

15. Italia concede gran importancia a que se garantice la participación plena y activa de las mujeres en la prevención, gestión y resolución de conflictos y en los esfuerzos de cooperación después de los conflictos, en consonancia con la agenda del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. En su calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad en 2017, Italia estableció la Red Mediterránea de Mujeres Mediadoras con el fin de aumentar la participación de las mujeres en la prevención de conflictos y la mediación. La Red es una iniciativa plurianual que esperamos que contribuya a aumentar la participación de las mujeres y el fomento de la capacidad en esta esfera crítica.

16. En este marco, Italia:

- Seguirá trabajando con determinación para prevenir y combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas, en particular mediante la aplicación de un enfoque mundial coordinado para prevenir y responder a la violencia de género y manteniendo su apoyo a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y los programas relacionados con la mujer
- Apoyará activamente, junto con otros grupos regionales y países, las campañas internacionales para la erradicación de las prácticas nocivas
- Adoptará medidas para empoderar a las mujeres y las niñas y promover sus derechos humanos y su empoderamiento como cuestión prioritaria y de conformidad con la Agenda 2030
- Velará por que la programación humanitaria tenga en cuenta las cuestiones de género y se ajuste a las políticas humanitarias en materia de empoderamiento de la mujer y respeto de sus derechos

17. Italia concede la máxima importancia a los derechos de los niños, especialmente los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como en los contextos de situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y en situaciones de pobreza, subdesarrollo y tensión social. Italia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (2016) y reconoció la competencia del Comité de los Derechos del Niño para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro Estado parte no cumple con sus obligaciones (véase el artículo 12 del Protocolo). Italia participa activamente en las negociaciones de las resoluciones sobre los derechos del niño aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Durante su presidencia del Consejo de Seguridad, en noviembre de 2017, Italia promovió la aprobación de la resolución [2388 \(2017\)](#) sobre la trata de personas. La resolución contiene varios párrafos sobre la protección de los niños que son víctimas de la trata, en particular los no acompañados, en lo que respecta a la detección y prestación de asistencia, la atención sanitaria, la educación y la exención de detención. La promoción y protección de los derechos de los niños en los conflictos armados también es parte integral del compromiso internacional de Italia para con los derechos del niño. Italia es miembro del Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, que reúne a los Estados comprometidos a promover

esta cuestión en las Naciones Unidas. Durante el período en que fue miembro del Consejo de Seguridad, Italia fomentó la inclusión de disposiciones específicas para la protección de los niños en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

18. En este marco, Italia continuará:

- Apoyando activamente las iniciativas y programas internacionales destinados a prevenir la participación de los niños en los conflictos armados y luchar contra ella
- Esforzándose por prevenir y combatir la pornografía infantil, apoyar a los niños que son víctimas de la violencia, el abuso sexual y la trata de personas y adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional en la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos que entrañen la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y en el turismo sexual, y apoyar la labor de los procedimientos especiales competentes y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños
- Promoviendo las iniciativas encaminadas a fomentar la educación para todos los niños, los adolescentes y los jóvenes, para que los adolescentes y jóvenes puedan actuar como agentes de transformación positiva
- Apoyando iniciativas y programas para garantizar el disfrute por todos los niños de sus derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna y contribuyendo a la creación de un entorno seguro y propicio en el que el bienestar de los niños esté garantizado

19. La moratoria universal de la pena de muerte es una prioridad importante para el Gobierno italiano. Italia está firmemente convencida de que la moratoria contribuye al fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Italia defiende el respeto del estado de derecho, trabaja con decisión para desarrollar estrategias eficaces de prevención y respuesta a la delincuencia con el fin de promover sistemas de justicia cada vez más eficaces e imparciales y para luchar contra la impunidad, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales, y otorgando especial atención a los derechos del niño en el sistema de justicia. Las medidas adoptadas por Italia pueden contar con el apoyo conjunto de las instituciones y la sociedad civil y se basan en un enfoque inclusivo y un espíritu de cooperación, diálogo, respeto y entendimiento mutuo.

20. En este marco, Italia redoblará sus esfuerzos con miras a adoptar una moratoria universal del uso de la pena de muerte con miras a su abolición y prestará apoyo a las iniciativas y debates nacionales sobre esta cuestión.

21. Italia trabaja con determinación para la promoción de la libertad de religión o de creencia y la protección de las personas que forman parte de minorías religiosas. Italia concede gran importancia a la promoción del pluralismo, la inclusión y la tolerancia, así como al diálogo intercultural, interreligioso e interconfesional. En el contexto de las Naciones Unidas, Italia apoya las iniciativas para la participación de los dirigentes religiosos en la prevención de los delitos motivados por prejuicios. Italia promueve programas humanitarios y de cooperación para el desarrollo que apoyan a las comunidades religiosas y étnicas que son víctimas de la violencia sectaria.

22. En este marco, Italia:

- Seguirá promoviendo y apoyando las iniciativas internacionales y regionales para luchar contra la intolerancia religiosa y proteger a todas las personas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas, y determinará medidas concretas para proteger a las víctimas de la violencia o la discriminación
- Fomentará el diálogo interreligioso e intercultural
- Apoyará la labor del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias
- Trabaja en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a fin de fortalecer los instrumentos de análisis y evaluación disponibles para determinar el riesgo de crímenes atroces de manera oportuna y sistemática

23. La trata de personas es una grave violación de los derechos humanos que puede constituir un crimen de lesa humanidad y una amenaza preocupante a la paz y la seguridad internacionales. Italia está comprometida activamente con la lucha contra la trata de personas, como lo demuestran las medidas que ha adoptado para salvar miles de vidas en el mar Mediterráneo y su firme apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones. El marco jurídico de Italia tiene un enfoque centrado en las víctimas, orientado a los derechos humanos y que tiene en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los niños y se centra en la prevención, la protección jurídica de todas las víctimas y una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales.

24. En este marco, Italia:

- Seguirá apoyando y aplicando con determinación iniciativas para prevenir y combatir la trata de personas en cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, entre otras cosas para promover la ratificación universal y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, en particular, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños
- Seguirá protegiendo activamente a las víctimas de la trata de personas en los planos nacional e internacional, prestando atención a las personas en situaciones de vulnerabilidad como las mujeres y los niños, en particular, los menores no acompañados
- Promoverá con determinación la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley
- Apoyará las actividades de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

25. Italia está comprometida a promover los derechos de las personas con discapacidad y forma parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. La Agencia Italiana de Cooperación Internacional para el Desarrollo está dedicada de lleno a esa cuestión, que se ha incorporado en todas sus iniciativas, y contribuye a la Fundación MoveAbility del Comité Internacional de la Cruz Roja. Italia presta especial atención a la protección de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y posteriores a los conflictos.

26. En este marco, Italia:

- Seguirá promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante el apoyo a la adhesión más amplia posible a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aplicación de sus principios
- Elaborará y aplicará programas de promoción y sensibilización para mejorar la comprensión de las necesidades de las personas con discapacidad

27. El patrimonio cultural es el fundamento de la civilización, un testimonio de la identidad, la historia y la prosperidad humanas. El derecho de acceder al patrimonio cultural y a disfrutar de él es un derecho humano garantizado por el derecho internacional. La destrucción de cualquier artículo del patrimonio cultural constituye un ataque al patrimonio cultural común de la humanidad. Lamentablemente, esos valores fundamentales han sido cuestionados a lo largo de los años, lo cual ha acarreado consecuencias perjudiciales e irreversibles. La preservación del patrimonio cultural y religioso, que está estrechamente vinculada a la promoción de la libertad de religión o de creencias, es un instrumento importante para salvaguardar la identidad histórica y cultural de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y, por lo tanto, al disfrute de los derechos culturales. La destrucción del patrimonio cultural y religioso, que pone de manifiesto la determinación de erradicar todo rastro de diversidad y distintas identidades culturales y religiosas en una zona determinada, tiene un efecto negativo, en particular sobre la estabilidad y la coexistencia pacífica de las distintas comunidades de esa zona. Por lo tanto, proteger el patrimonio cultural y religioso es fundamental no solo para la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, sino también para fomentar la paz y la estabilidad.

28. Italia promueve iniciativas dirigidas a prevenir y combatir la destrucción o el daño del patrimonio cultural y el apoyo financiero importante a los grupos delictivos y terroristas, como por ejemplo la resolución [2347\(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 24 de marzo de 2017, sobre la protección del patrimonio cultural y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales por parte de grupos terroristas y en situaciones de conflicto armado.

29. Italia seguirá trabajando con coherencia para promover la inclusión, la tolerancia y el respeto de la diversidad.

30. En este marco, Italia:

- Trabajarán activamente, en colaboración con todos los demás agentes internacionales pertinentes, para proteger el patrimonio cultural con vistas a promover el respeto universal de los derechos culturales
- Apoyará las actividades de la Relatora Especial sobre los derechos culturales

31. Los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos a los niveles local, nacional, regional e internacional concienciando sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y fomentando el aumento del grado de protección. Italia reconoce la importancia de la sociedad civil, en la convicción común de que una sociedad civil dinámica contribuye a las sociedades democráticas y pluralistas, a la estabilidad y la prosperidad.

32. En este marco, Italia:

- Seguirá apoyando activamente a los defensores de los derechos humanos e intensificará sus esfuerzos contra las represalias en todas sus formas, con miras a crear un entorno seguro y propicio en el que los defensores de los derechos humanos puedan actuar sin obstáculos ni inseguridad
 - Apoyará las actividades del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
 - Promoverá un diálogo abierto con las organizaciones de la sociedad civil encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos y las hará participar en la elaboración de medidas y políticas a través de mecanismos de consulta permanentes
-